EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO EN CALIDAD DE JEFE DE TALENTO HUMANO

Manifiesta que:

De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto reglamentario 1082 del año 2015, "*Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*". (Subraya fuera del texto original)

De lo anteriormente, se realiza el informe por medio del cual se verifica la idoneidad y experiencia que fueron requeridas en las condiciones de participación que fueron recepcionados en la propuesta por parte de **NOLBYS HERNAN VARGAS LONDOÑO,** dentro del proceso de contratación directa de prestación de servicios que tiene por objeto **Prestación de servicios Profesionales para brindar apoyo en la asesoría jurídica y protección de los Derechos de los usuarios que acuden a la Personería Municipal.** Tal verificación se hace teniendo en cuenta las condiciones exigidas en la invitación y su cotejo con las condiciones acreditadas por el proponente.

CONDICIONES QUE FUERON REQUERIDAS EN LA INVITACIÓN	CONDICIONES QUE FUERON ACREDITADAS POR EL PROPONENTE EN LA PROPUESTA.
Revisar en Estudios Previos: Formación académica en Derecho, mediante Acta de Grado y Tarjeta Profesional Vigente. Experiencia mediante certificados y / o constancias.	El proponente acredita formación académica Mediante las siguientes certificaciones: 1. Acta de grado 131 del 28 de noviembre de 1997 que acredita la calidad de Bachiller en Tecnología, expedida por el Colegio Rufino J Cuervo. 2. Acta de grado 778 del 15 de diciembre de 2016 que acredita la calidad de abogado, expedida por la Universidad la gran Colombia Armenia. 3. Tarjeta Profesional de Abogado No 284064 expedida el 10/01/2017 por el Consejo Superior de la Judicatura. El proponente acredita experiencia profesional mediante la siguiente certificación: 1. Certificación expedida por la secretaria jurídica y de contratación del Departamento del Quindío donde se acreditan los siguientes contratos: - Contrato 190 de 2014 con inicio del 21 de enero de 2014 hasta el 14 de septiembre de 2014

- Contrato 810 de 2013 con inicio del 16 de octubre de 2013 hasta el 20 de diciembre de 2013

- Contrato 2013 de 2015 con inicio del 24 de junio de 2015 hasta el 30 de octubre de 2015

- Contrato 0472 de 2015 con inicio del 05 de junio de 2015 hasta el 18 de febrero de 2015.

- Contrato 1023 de 2014 con inicio del 22 de septiembre de 2014 hasta el 30 de diciembre de 2014.

2. Certificación 367 de 2021, acredita la existencia de los siguientes contratos:

- Contrato 216 de 2017 con inicio del 11 de abril de 2017 hasta 29 agosto de 2017.
- Contrato 483 de 2017 con inicio del 13 de septiembre de 2017 hasta el 19 diciembre de 2017.

3. Certificación laboral expedida por el instituto de desarrollo municipal de Dosquebradas acredita la existencia del contrato 090 de 2019 con inicio del 24 julio de 2019 hasta el 30 de diciembre de 2019.

4. Certificación 009-2023 expedida el 13 de febrero de 2023 por la Personería Municipal de Armenia donde se acredita la existencia de los siguientes contratos:

- Contrato 070 de 2021 con inicio del 12 de agosto de 2021 hasta el 11 de septiembre de 2021.
- Contrato 085 de 2021 con inicio del 07 de octubre de 2021 hasta el 21 de noviembre de 2021.
- Contrato 094 de 2021 con inicio del 26 de noviembre de 2021 hasta el 25 diciembre de 2021.
- Contrato 026 de 2022 con inicio del 05 de julio de 2022 hasta el 04 septiembre de 2022, y un otrosí desde el 05 de septiembre hasta el 04 de octubre de 2022.
- Contrato 048 de 2022 con inicio del 11 de octubre de 2022 hasta el 10 diciembre de 2022 y un otrosí desde el

	11 de diciembre hasta el 23 de diciembre de 2022. - Contrato 006 de 2023 con inicio del 10 de enero de 2023 hasta el 09 abril de 2023.

Así mismo, se validaron las siguientes certificaciones y documentación aportada por el proponente, las cuales se relacionan a continuación:

No.	Ítem	Aportó	No Aportó	No Aplica
1	Certificado de antecedentes judiciales o pasado judicial. (Policía Nacional)	X		
2	Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la Nación)	X		
3	Certificado de antecedentes fiscales. (Contraloría General de la Nación)	X		
4	Certificado de antecedentes disciplinarios de la profesión.	X		
5	Certificado vigencia de la tarjeta profesional.	X		
6	Certificado de medidas correctivas. (Policía Nacional)	X		
7	Certificado boletín de deudores morosos del estado. (Contaduría General de la Nación)	X		

Se deja constancia que el proponente **SI** cumple con las condiciones exigidas en la invitación, por lo tanto, **SI** cuenta con la idoneidad y experiencia necesaria para ejecutar el objeto del contrato y que el valor ofertado se encuentra dentro del presupuesto oficial; que así mismo, no registra ningún tipo de inhabilidad.

ANDRES FELIPE PIEDRAHITA ARIAS
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

***Elaboró:** Silvia Hoyos Rodríguez*